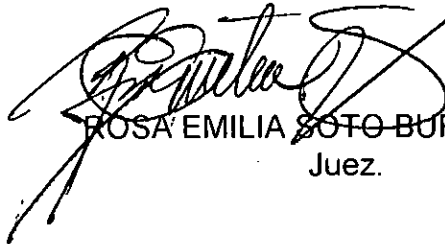


**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Antes de proceder a tener como cierta la citación para la notificación personal a la demanda aportada en el memorial que antecede, se le requiere la apoderada de la parte demandante para que informe la dirección completa a donde debe ser enviada dicha citación, toda vez que en el acápite de las direcciones aportas la Cra 19 No 62-22 Colinas de Enciso y en el informe presentado por Servientrega indican no haber sido recibida por falta de número del apartamento.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.

